

Segunda convocatoria de subvenciones (2024) en concurrencia competitiva de proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTE Digitalización del Ciclo del Agua)

NOTA INFORMATIVA SOLICITUD ANTIPOS

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden TED/918/2023 y el artículo 5 de la Orden TED/1148/2024, donde se establece que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicará en su página web los plazos de presentación de los anticipos, se expone lo siguiente:

Primero. Único anticipo.

Solo se va a poder realizar un único anticipo de la ayuda correspondiente a la anualidad 2026 y anteriores. Por tanto, no es necesario tramitar reajuste de anualidades y los cambios en el cronograma deberán reflejarse únicamente en la memoria técnica que se aportará en la fase de justificación una vez finalizado el proyecto (ver artículo 22 de la Orden TED/918/2023).

Se podrá disponer por tanto de un pago anticipado de hasta el 80 % del importe total de la ayuda concedida.

El anticipo deberá destinarse exclusivamente a cubrir los gastos subvencionables de las actuaciones objeto de subvención y justificarse durante la fase de justificación en los términos y condiciones previstas en las bases.

Segundo. Plazo solicitud anticipo.

El plazo establecido para su solicitud será desde la recepción de la NOTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA¹ hasta el 31 de enero de 2026.

Tercero. Plazo estimado recepción anticipo.

El plazo estimado para la recepción del anticipo será de entre 30 y 60 días naturales, contados a partir del momento en que toda la documentación se encuentre completa y correctamente validada.

¹ La NOTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE CONCESIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA AYUDA se pondrá a disposición de los beneficiarios a través de Sede electrónica una vez se haya publicado la Resolución definitiva de las ayudas.

Cuarto. Modalidades de la garantía.

La garantía se constituirá por un importe igual a la cantidad del pago anticipado. Las garantías responderán del importe de las cantidades anticipadas y de los intereses de demora.

La garantía estará en vigor hasta que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico autorice su cancelación o devolución (Ver requisitos en el artículo 14.2 de la Orden TED/918/2023).

Se admiten las dos modalidades siguientes: mediante aval y mediante contrato de seguro de caución.

En el caso de que la garantía quede constituida **mediante aval**, se puede utilizar como modelo el **Anexo 5.1**. Modelo de aval.

En el caso de que la garantía quede constituida mediante contrato de **seguro de caución**, deberá constituirse en forma de certificado individual de seguro, con la misma extensión y garantías resultantes de la póliza. Dicho certificado individual deberá hacer **REFERENCIA EXPRESA** a que la falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba de hacer efectiva la garantía, así como a que el asegurador no podrá oponer frente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como asegurada, las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro, asumiendo, asimismo, el compromiso de indemnizar al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a primer y simple requerimiento de este. Para cumplir adecuadamente con este trámite pueden utilizar como modelo el **Anexo 5.2**. Modelo de seguro de caución.

Quinto. Documentación necesaria.

La documentación que cada entidad beneficiaria debe aportar (tanto para solicitudes individuales como para agrupaciones) es la siguiente:

1. **Anexo 4.1. Modelo solicitud anticipo**, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante de la entidad, que deberá de ser remitido a través de la sede electrónica a través de la Zona Personal. En el caso de AGRUPACIONES, será el representante de la agrupación quien deberá de remitir la solicitud de anticipo firmada por el representante de la entidad beneficiaria a través de la Zona Personal de sede electrónica. Se deberá remitir una solicitud de anticipo por cada entidad beneficiaria en el seno de la agrupación, junto con toda la documentación de dicha entidad.

2. Documentación justificativa de la constitución de la garantía. Como documentación justificativa se debe de aportar los dos documentos siguientes:

- **Justificante emitido por el banco** de que se ha formalizado el aval o el seguro de caución con todos sus requisitos legales. Esto es, el resguardo de constitución de las garantías ante la Caja General de Depósitos, bajo la modalidad de «Avales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca» conforme a la normativa de la citada Caja. En cualquiera de las modalidades aceptadas por la Caja General del Depósitos.
- **Resguardo de Garantía Otorgada.** Se trata de un documento emitido por el SECAD (Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos) que podrán descargar, en la sede electrónica del Tesoro Público, a través el siguiente enlace:

[SECAD \(Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos\) | Sede Tesoro \(tesoropublico.gob.es\)](https://www.tesoropublico.gob.es/SECAD)

3. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones de reembolso. Los beneficiarios de los anticipos deberán acreditar que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado mediante la presentación del modelo de - **Anexo 4.3.** Modelo de declaración de estar al corriente de las obligaciones de reembolso. - debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante de la entidad.

4. Certificado de estar al corriente de las obligaciones de reembolso de préstamos y/o anticipos. Se trata de un certificado emitido por el Ministerio de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente de pago de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones y/o préstamos o anticipos, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos dos modelos podrán solicitarse en la sede electrónica del ministerio de Hacienda.

5. Certificado acreditativo de encontrarse al corriente del pago de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas. Se trata de un certificado emitidos por el Ministerio de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente de pago de obligaciones relativas al reintegro de subvenciones y/o préstamos o anticipos, a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos dos modelos podrán solicitarse en la sede electrónica del ministerio de Hacienda.

GOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICOFinanciado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

6. Autorización al SEMA para la comprobación telemática de la acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (incluida en los modelos de solicitud de anticipos). EN CASO DE NO AUTORIZAR al SEMA para la comprobación de dichos datos se deberán aportar los siguientes certificados:

- **Certificados de no tener deudas con la Agencia Tributaria**, emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea. Este certificado debe reunir los siguientes requisitos:
 - Estar expedido a nombre de la entidad solicitante de la ayuda.
 - Estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad).
 - Indicar que tiene carácter POSITIVO.
 - Estar emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.
- **Certificados de no tener deudas con la Seguridad Social**, emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas. Este certificado debe reunir los siguientes requisitos:
 - Estar expedido a nombre de la entidad solicitante de la ayuda.
 - Estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad).
 - Indicar que tiene carácter POSITIVO.
 - Estar emitido a los efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

7. Certificado de titularidad de la cuenta bancaria. Aportación de certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta en la que se solicita el pago, a nombre de la entidad solicitante. Este certificado deberá estar firmado, sellado y fechado por el banco en el caso de certificados físicos. También, será válido la aportación del certificado electrónico de titularidad bancaria.

Solicitud anticipo

Documentación

ANEXO 4.1

SOLICITUD ANTECIPACIÓN

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA (AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN)

Justificante emitido por el banco (Resguardo de constitución de las garantías ante la Caja General de Depósitos)

+

Resguardo de garantía otorgada (Emitido por el Servicio Electrónico de la Caja General de Depósitos)

(<https://www.tesoropublico.gob.es/es/servicios/estado-de-dep%C3%B3sitos-y-garant%C3%ADas>)

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS Y/O ANTICIPOS

+

ANEXO 4.3

DECLARACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DE REEMBOLSO Y/O ANTICIPO

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE OBLIGACIONES RELATIVAS AL REINTEGRO DE SUBVENCIONES

CERTIFICADOS DE NO TENER DEUDAS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

Y

CERTIFICADOS DE NO TENER DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Ó

AUTORIZACIÓN AL SEMA PARA LA COMPROBACIÓN TELEMÁTICA DE LA ACREDITACIÓN

CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA